



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 201-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **jueves 07 de noviembre de 2024**, en atención a la CONVOCATORIA Nº 11-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de octubre de 2024, el **INFORME Nº 07-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de fecha 29 de octubre de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

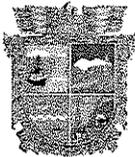
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° modificado por Ley Nº 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; de igual manera, el artículo 75° del mismo cuerpo legal indicado, respecto al **régimen de fiscalización y control** señala: "**a. Fiscalización.** El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC; el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el numeral **6.4.3. Gestión y desarrollo de la Fase de ejecución**, de la Directiva General Nº 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", establece que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro (24) meses; **inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE**, disposición concordante con lo establecido en el artículo 25° del Decreto Supremo Nº 001-2021-PRODUCE, que aprueba el **Reglamento de la Ley Nº 29337**, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral VII. **RESPONSABILIDAD**, de la Directiva General citada precedentemente, precisa que el personal del Gobierno Regional que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Directiva;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2024-GRA/CR**, de fecha 05 de setiembre de 2024, se **APROBÓ** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 5 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, referido a la "*Fiscalización del estado situacional del proceso de liquidación y cierre del PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2022, por vencimiento de plazos*";

Que, a través del OFICIO N° 43-2024-GRA/CR-CODEPIP, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico un informe documentado relacionado al vencimiento del plazo para la Fase de Ejecución del PROCOMPITE 2022;

Que, mediante **INFORME N° 1706-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-PJTT**, de fecha 23 de octubre de 2024, el Ing. Percy Joel Torres Torres, Coordinador PROCOMPITE, **recomienda** lo siguiente: "5.1. Se recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que; teniendo opinión Procedente de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y opinión de cumplir con las obligaciones en el Acuerdo de Cofinanciamiento de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción comunicar e informar a la Gerencia General Regional del GRA, así como a la Comisión de Economía del Consejo Regional de GRA";



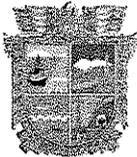
Que, **LAS COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región; en ese sentido, conforme dispone el artículo 42° del RIC, sobre la **emisión de informes** señala: "*Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas*";

Que, la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash emiten el **INFORME N° 07-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de fecha 29 de octubre de 2024, quienes después de realizar el análisis correspondiente conforme a sus legales atribuciones, **CONCLUYEN**:

"Del análisis precedente y sobre la base de la documentación a la que se ha podido tener acceso, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, arriba a las siguientes conclusiones:

4.1. El numeral 6.4.3. **Gestión y desarrollo de la Fase de ejecución**, de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", establece que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro (24) meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE. En el presente caso, el 30 de agosto de 2024, concluyó el plazo para la Fase de Ejecución del PROCOMPITE 2022, al haberse suscrito los Acuerdos de Cofinanciamiento con fecha 31 de agosto de 2022, sin que hasta el momento se haya cumplido con la liquidación, transferencia de bienes y cierre correspondientes, situación que genera el riesgo de limitar la implementación de futuros PROCOMPITE, además de la responsabilidad funcional de funcionarios y servidores por el incumplimiento de la normatividad aplicable; lo que debe ser puesto en conocimiento del Órgano de Control Institucional.

4.2. De conformidad a lo establecido en el numeral VII. **RESPONSABILIDAD**, de la Directiva General citada precedentemente, el personal del Gobierno Regional vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2022, es responsable por el incumplimiento de lo dispuesto en dicho documento directriz; en el caso en comento, precisamente se da cuenta del



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

incumplimiento, dentro del plazo legal, del procedimiento de liquidación técnica y financiera de Planes de Negocio, transferencia definitiva de bienes y cierre del PROCOMPITE 2022.

4.3. La Dirección General de Desarrollo Empresarial – PROCOMPITE, en atención al Oficio N° 328-2024-GRA/GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, vía correo electrónico, ha otorgado la respuesta solicitada, concluyendo en lo siguiente: "3.1. El Gobierno Regional de Ancash, debe garantizar la previsión presupuestaria para la adquisición de bienes y servicios programados en los planes de negocio; así como dirigir los procesos de adquisición de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. 3.2. El Gobierno Regional de Ancash tiene que cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cofinanciamiento, no puede cerrar unilateralmente el plan de negocio, por no establecer una estrategia eficiente de ejecución técnica y financiera del plan de negocio. 3.3. El Gobierno Regional de Ancash a través de la GDE, garantizan el cumplimiento a la ley y presente reglamento de la estrategia de PROCOMPITE (...)"

4.4. Mediante INFORME LEGAL N° 563-2024-GRA/GRAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa: "(...) 4.1. Se **RECOMIENDA** al área usuaria previa valoración del análisis costo beneficio, **realice un inventario** de los planes de negocio que se encuentren en la Fase de Ejecución que no podrán cumplir con la entrega de las prestaciones adoptadas al 31 de agosto de 2024 y que deban seguir con la ejecución de sus prestaciones, ello en atención a que pese al cumplimiento del plazo señalado están próximos al cumplimiento de la ejecución de los convenios y/o contratos suscritos, para lo cual deberán establecer un plazo razonable para la culminación de los planes pendientes y de la fase citada. (...) 5.1. Es **PROCEDENTE** continuar con la ejecución de las obligaciones contenidas en los convenios y/o contratos del PROCOMPITE – 2022, que se encuentren en la Fase de Ejecución, toda vez que las mismas no pueden cumplirse al 31 de agosto 2024, ello en atención a que las obligaciones contraídas por el Gobierno Regional con las AEO's son de cumplimiento obligatorio por lo que corresponde darle continuidad a las actuaciones administrativas a fin de cumplir con los objetos esenciales del convenio (...)"

4.5. En ese contexto, es responsabilidad del personal del Gobierno Regional, vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2022, cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en los respectivos Acuerdos de Cofinanciamiento.

4.6. En común consenso, los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, han acordado poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional, el incumplimiento de plazos y procedimientos en torno al PROCOMPITE 2022, a fin de que evalúe el inicio de la acción de control pertinente."

Que, asimismo la citada Comisión Ordinaria, en su numeral V – **RECOMENDACIÓN**, señalan: "(...) la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública por **UNANIMIDAD** ha consensuado en **RECOMENDAR** al Pleno del Consejo Regional de Ancash, emitir un Acuerdo de Consejo Regional que contenga los siguientes artículos (...)"

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de noviembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del informe sobre Fiscalización del estado situacional del proceso de liquidación y cierre del PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2022, por vencimiento de plazos; inmediatamente, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, sustenta el referido informe ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; luego el Consejero Delegado, solicita opiniones sobre el tema; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 07-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de fecha 29 de octubre de 2024; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME N° 07-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, que en Anexo se adjunta al presente Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que contiene el resultado de la Actividad de "Fiscalización del estado situacional del proceso de liquidación y cierre del PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2022, por vencimiento de plazos", aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional y del **INFORME N° 07-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, a la **Gerencia General Regional**, a fin de que, tomando conocimiento de su contenido, disponga las acciones y medidas correctivas que correspondan, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional y demás actuados, al **Órgano de Control Institucional**, a fin de que tome conocimiento del incumplimiento de plazos y procedimientos en torno al PROCOMPITE 2022, conforme se detalla en el **INFORME N° 07-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública; y, acorde a sus legales atribuciones, evalúe el inicio de la acción de control que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web Institucional (www.regionancash.gob.pe)."

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Nisco R. Nalaguá Montañez
CONSEJERO DELEGADO